



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: EXP. CU3-24-0601

11001-3-24-1335

DE

18 JUN 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se aclara el cuadro de áreas de la propiedad horizontal aprobada mediante el Acto Administrativo 11001-3-24-0987 del 30 de abril de 2024, expedida por la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.

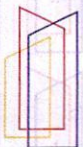
**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia CU3-24-0601 del 09 de febrero del 2024, el señor RUIZ OSSA JULIO EDGARDO identificado con C.C 1.013.601.878, en su calidad de autorizado de la CONSTRUCTORA BUITRAGO Y ASOCIADOS S.A.S. identificada con NIT. 900.949.570-5, sociedad Fideicomitente del Fideicomiso Parqueo Urbanización San Miguel, del cual hacen parte los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria 50C-771680 / 50C-391919, ubicados en la KR 52 64 A 34 / KR 52 64 A 28 (ACTUAL), sobre los que se solicitó ante este Despacho la Aprobación de Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal.
2. Que el 30 de abril de 2024, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña, expidió el Acto Administrativo 11001-3-24-0987 de 30 de abril de 2024, el cual cobró fuerza ejecutoria el 08 de mayo de 2024.
3. Que bajo radicado por correspondencia 24301590 del 5 de junio de 2024, el señor RUIZ OSSA JULIO EDGARDO, en calidad de autorizado del titular de los predios licenciados, CONSTRUCTORA BUITRAGO Y ASOCIADOS S.A.S., solicitó la corrección del cuadro de áreas aprobado mediante Acto Administrativo 11001-3-24-0987, en cuanto a relacionar los depósitos 10-A y 10-B.
4. Que una vez verificado el contenido del cuadro de áreas del Acto Administrativo se pudo constatar que por error involuntario se omitieron en el plano PH 01 de PH10 en el cuadro de proyecto de división.





ACTO ADMINISTRATIVO

DE 18 JUN 2024

Por el cual se aclara el cuadro de áreas de la propiedad horizontal aprobada mediante el Acto Administrativo 11001-3-24-0987 del 30 de abril de 2024, expedida por la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.

5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala que:

"(...) en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

6. Que en consecuencia de lo anterior, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña,

RESUELVE

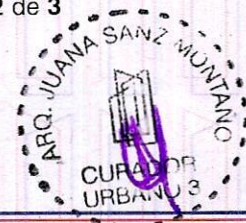
PRIMERO: Corregir el cuadro de áreas incluyendo los depósitos 10-A y 10-B y reemplazar el plano de PH 01 de PH10 donde se señalan correctamente como bienes privados ajustando las áreas de los bienes comunes y bienes privados del sótano 1, pasando los bienes privados construidos de 132.82 m² a 136.63 m² y los bienes comunes construidos de 336.78 m² a 332.97 m², el cual fue aprobado mediante Acto Administrativo 11001-3-24-0987 de abril 30 de 2024.

SEGUNDO: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior se reemplaza el plano de PH 01 de PH10 por el aportado bajo el mismo nombre y denominación.

TERCERO: Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo 11001-3-24-0987 de abril 30 de 2024, se mantienen.

CUARTO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del Acto Administrativo 11001-3-24-0987 de abril 30 de 2024.

QUINTO: Copia del presente Acto Administrativo reposará en el archivo de esta Curaduría urbana y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: EXP. CU3-24-0601

11001-3-24-1335

18 JUN 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

DE



Por el cual se aclara el cuadro de áreas de la propiedad horizontal aprobada mediante el Acto Administrativo 11001-3-24-0987 del 30 de abril de 2024, expedida por la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.

Distrital de Planeación.

SEXTO: Contra la presente Acto Administrativo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 JUANA SANZ MONTAÑO
 Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C.
 CURADOR URBANO 3

Proyectó: W.M. 
Revisó: L.G. 

Fecha Ejecutoria: 20 JUN 2024

